

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Girardota, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	05-308-31-10-001-2023-00014-00
Proceso:	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante:	ASTRID ELIANA ORTÍZ PARRA
Demandado:	JORGE ISAAC CATAÑO LONDOÑO
Interlocutorio:	19 de 2024
Asunto	Se tiene por contestada la demanda, se ordena dar traslado a excepciones de mérito propuestas.

Con la finalidad de dar impulso al trámite del proceso y como se encuentran memoriales incorporados dentro del proceso, se procede a resolverlos así:

PRIMERO. Se tiene por contestada la demanda dentro del término de Ley.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso, se ordena a la secretaria del despacho dar traslado a las excepciones de mérito propuestas en la contestación de la demanda por el término de cinco (05) días.

TERCERO. Se reconoce personería a la abogada **NATALY ZAPATA MORENO** con T.P. nro. 346.922 del C.S. de la J. para representar al señor JORGE ISAAC CATAÑO LONDOÑO en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA OROZCO POSADA

Juez

